



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Dingel S.A.S.
Demandado	Gestión en Arquitectura S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00549 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que la codemandada Gestión en Arquitectura S.A.S. constituyó apoderada para que la representara en este proceso, se tiene a ésta notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda de fecha 1 de noviembre de 2019, como lo establece el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., siempre y cuando no se haya notificado por otro medio.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 91 Ibídem, a partir de la notificación de este auto por estado, tienen tres días para retirar la copia de la demanda y sus anexos, una vez vencidos éstos, empieza a correr el término del traslado.

Se reconoce personería a la Dra. María Teresa Sierra Franco, abogada en ejercicio, para representar a la accionada en mención en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67794345b629a01d577b318a21a8394d1ed4aff590159729ccc40dfb7c0d91a8

Documento generado en 27/09/2021 02:27:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**